



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto decreta medida cautelar
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00081-00**

Dada la procedencia de la solicitud de medida cautelar elevada por el gestor judicial del extremo actor, el Despacho

DISPONE:

Decretar el embargo de los remanentes o los bienes de propiedad del demandado **ERNESTO LIBARDO ESPAÑA AYALA**, que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso para la efectividad de la garantía real promovido por Bancolombia contra el aludido encartado, el cual cursa en el Juzgado 16 Civil del Circuito bajo el número de radicado 1996-629301. **Oficiese.**

Limítese la medida a la suma de \$75.000.000 M/Cte.

De otra parte, se exhorta al abogado Rene Armando López Ávila, para que en lo sucesivo intervenga en el proceso de manera directa dada su calidad de abogado y representante de los intereses de la actora, y evite hacerlo por intermedio de su autorizada y también profesional del derecho María Cristina Hortúa López, a menos que opte por sustituirle el mandato.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 2 de 2.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **158** fijado hoy **2/11/2021** a la hora de las 08:00 AM.



**Firmado Por:
David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

679c2f326427fbca2e7ac057c1d314ccae6ce702b01ba8c50e3b5fc9594e223

Documento generado en 29/10/2021 09:36:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>